

## INSTRUCCIONES A LOS AUTORES

La *Revista de Derecho y Consumo* es un proyecto de la Academia de Derecho y Consumo (ADECO) de la Fundación Fernando Fueyo Laneri, Universidad Diego Portales. Se trata de una revista de especialización sobre materias de derecho del consumo. Su objetivo es promover la investigación, el debate académico y el análisis crítico sobre temas jurídicos relevantes. La Revista está dirigida a académicos, investigadores, profesores, abogados y estudiantes de derecho interesados en la investigación.

La Revista se compone de cuatro secciones:

- Estudios: se incluirán trabajos dogmáticos en los cuales se hagan aportes científicos en el área de estudio. También se incluirán trabajos con un enfoque práctico o forense;
- Comentarios de sentencias: se incluirán comentarios de sentencias recientes, preferentemente dictadas por la Corte Suprema o por Cortes de Apelaciones;
- Recensiones: se incluirán comentarios sobre una alguna publicación en materias de consumo;
- Crónicas o Ensayos.

Todos los artículos serán sometidos a un doble arbitraje ciego. El equipo que revisará los trabajos será designado por la Dirección de la Revista. El arbitraje se llevará a cabo según una pauta que determine: análisis de originalidad, calidad de los argumentos, redacción y bibliografía. Los evaluadores deberán indicar si se acepta la publicación, se acepta con correcciones o se rechaza.

La comunicación de los resultados del proceso de selección se hará vía correo electrónico y con a lo menos treinta días de antelación a la fecha de publicación de la Revista.

La periodicidad de la Revista será semestral, publicándose en enero y julio de cada año.

## FORMA Y PREPARACIÓN DE MANUSCRITOS

Los trabajos deberán presentarse en letra *Times New Roman*, tamaño 12, texto justificado, con interlineado sencillo, en papel tamaño carta y con márgenes normales. El texto de las citas debe seguir las mismas reglas, con la única modificación que el tamaño de la letra debe ser 10.

La extensión máxima será de 20 páginas, incluyendo notas al pie y bibliografía.

Las colaboraciones deberán indicar: nombre completo del autor; los grados académicos con indicación de la universidad que los otorgó (si posee); título profesional (si posee); filiación institucional (si posee); dirección de correo electrónico. Estos datos se deben entregar en la primera hoja del artículo como primera nota a pie de página. Pueden presentarse trabajos colaborativos.

Los artículos deberán contener un breve resumen, que no sobrepase las 120 palabras. Junto con ello, deben contener de 3 a 5 palabras clave o descriptores generales.

Los artículos presentados deben ser originales, vinculados con el mundo de las ciencias jurídicas, y deben estar terminados. Se recibirán trabajos de todas las áreas del derecho siempre que el tema central del artículo se encuentre relacionado directamente con las materias del derecho de consumo

#### INSTRUCCIONES RESPECTO DE LA FORMA DE CITAR

##### *Bibliografía citada*

Las referencias completas de la bibliografía citada se incluirán al final del trabajo, bajo el título “Bibliografía citada”. Se deberán incluir todas las referencias a libros, capítulos de libros, artículos de revistas o publicaciones en formato electrónico, y se ordenará alfabéticamente según el primer apellido del autor. Ello equivale a las normas ISO 690 para toda la Documentación, Referencias bibliográficas, Contenido, forma y estructura; 690-2 para Documentos electrónicos o partes de ellos, de 2010.

Las referencias abreviadas de las respectivas obras citadas se utilizarán en la nota al pie de la forma que se señalará a continuación. Apellido del autor en Versales, año de publicación (entre paréntesis) y el número de páginas a las que se hace referencia.

Ejemplos de referencia completa:

Libro: BARROS BOURIE, Enrique (2006). *Tratado de responsabilidad extracontractual*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.

Capítulo de libro o escritos reunidos: GUZMÁN BRITO, Alejandro (2008). “Las prendas ordinaria y sin desplazamiento de la ley N° 20.190, recaídas en cosa ajena”, en Fabricio MANTILLA y Carlos PIZARRO (coords). *Estudios de Derecho Privado en homenaje al profesor Christian Larroumet*. Santiago: Ediciones de la fundación Fernando Fueyo Laneri.

Artículos de revista: REMY, Phillippe (2002). “Planiol: un civiliste à la Belle Epoque”. *Revue Trimestrielle de Droit Civil*. N° 1. Paris. Janvier-Mars.

Traducciones: ZIMMERMANN, Reinhard (2008). El nuevo derecho alemán de obligaciones. Un análisis desde la Historia y el Derecho comparado. (trad.) Esther ARROYO I AMAYUELAS. Barcelona: Editorial Bosch.

Documentos en formato electrónico: PIZARRO WILSON, Carlos (2007). ¿Puede el acreedor poner término unilateral al contrato? *Ius et Praxis*. Vol. 13, N° 1, pp. 11-28. Disponible en [http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122007000100002&script=sci\\_abstract](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122007000100002&script=sci_abstract). [Fecha de consulta: 11 de marzo de 2013].

Ejemplos de referencia abreviada:

- Obras con un autor: BARROS (2006) pp. 222-240.
- Obras con dos autores: MANTILLA y PIZARRO (2008) pp. 401-422.
- Obras con más de dos autores: DÍEZ-PICAZO *et al.* (2002) p. 54.
- Dos o más obras del mismo autor y año de publicación: CORRAL (2008a) y CORRAL (2008b).

### *Normas citadas*

Las referencias completas de las normas citadas se incluirán al final del trabajo, bajo el título “Normas citadas”. Se deberá incluir todas las referencias legales o normativas y, en el caso de una ley, el número de ella, su denominación oficial, el título de la publicación en que aparece oficialmente, y la fecha de publicación (día, mes, año). Se exceptúan de las especificaciones anteriormente dadas, la Constitución Política de la República y los códigos nacionales, para los cuales bastará mencionarlas según su denominación oficial.

Ejemplo de referencia completa: Ley N° 19.496, Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores. Diario Oficial, 7 de marzo de 1997.

La referencia abreviada de las respectivas normas citadas se utilizará en la nota al pie de la forma que se señalará a continuación.

Ejemplo de referencia abreviada: Ley N° 19.496, de 1997.

### *Jurisprudencia citada*

Las referencias completas de las sentencias utilizadas incluirán al final del trabajo, bajo el título “Jurisprudencia citada”. Se ordenarán cronológica y alfabéticamente por el nombre de las partes. Se hará indicación de las partes, el tribunal, fecha, y lugar de publicación.

Las sentencias se indicarán según el nombre de las partes y el año de la sentencia (entre paréntesis y en redondas), seguido de dos puntos (:), la referencia del tribunal que la haya dictado, la fecha en que se dictó la sentencia (día, mes, año), rol de la causa, y lugar en que fue publicada la sentencia según referencia completa o abreviada, indicando volumen, año, secciones y página.

Ejemplo de referencia completa: Rozas Vial con Párroco de San Roque (1984): Corte de Apelaciones de Santiago, 9 de agosto de 1984 (acción de protección), Revista de Derecho y Jurisprudencia, t. 81 (1984), sec. 5ª., p. 161.

Aldo Rojas Riobo con Aguas del Altiplano S.A. (2008): Corte de Apelaciones de Iquique, 10 de marzo de 2008 (casación en la forma), Legal Publishing N° 38471.

La referencia abreviada de las sentencias utilizadas se efectuará en la nota al pie de la forma que se señalará a continuación. Se deberá indicar el nombre de las partes en cursiva y el año en que se dictó la sentencia (entre paréntesis).

El lector podrá obtener los datos completos de la referencia en la sección “Jurisprudencia citada”.

Ejemplo de referencia abreviada: *Rozas Vial con párroco de San Roque* (sin cursiva) (1984).

### DEBERES DE LOS AUTORES

El o los autores de artículos originales deben certificar que sus manuscritos son el resultado de un trabajo original, y si se han servido del trabajo o las ideas de otros ello deberá ser reconocido según las reglas de cita pertinentes.

No debe o deben enviar el mismo trabajo a varias publicaciones ni enviar un trabajo que contenga, sustancialmente, la misma investigación que ya se haya publicado en otros lugares.

Se ha de informar la fuente del financiamiento de su trabajo o la existencia de conflictos de interés que repercutan sobre la imparcialidad de la investigación.

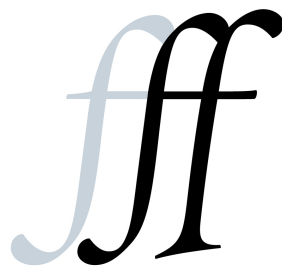
En el evento que, con posterioridad al envío del manuscrito, descubra errores o faltas de exactitud en el trabajo debe informarlo a la mayor brevedad posible al editor de la revista y señalar la forma de corregir la situación.

#### ENVÍO DE MANUSCRITOS

Los trabajos se deberán enviar vía correo electrónico a [derechoyconsumo@mail.udp.cl](mailto:derechoyconsumo@mail.udp.cl).

WWW.DERECHOYCONSUMO.UDP.CL

ADECO  
ACADEMIA  
DERECHO Y CONSUMO



FUNDACIÓN **FERNANDO FUEYO**

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES